

Por el cual se crea el programa de posgrado de Maestría en Auditoría Integral, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 025 de 2012 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el literal j, del artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 determinó, entre otras funciones del Consejo Superior, la de *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que el Acuerdo 025 de 2012 reglamenta los estudios de formación posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante el Acuerdo 052 de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1330 de 2019 titulado *“Del cumplimiento de las condiciones de calidad de programa por parte de las instituciones y entidades habilitadas por ley para ofrecer programas de educación superior”*, prescribe que las instituciones y entidades enunciadas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, así como demás las habilitadas por ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, forman parte del Sistema Aseguramiento de la Calidad la Educación Superior y por ende, continuarán dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1188 de 2008, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, estableció las condiciones de calidad para la obtención de registro calificado de los programas académicos de educación superior y el artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención, definió que los programas de posgrado, son la formación posterior al título,

de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que el plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030, en su eje 1: Articulación Misional para la Calidad Académica, plantea la creación y consolidación de programas de maestría y doctorado.

Que, la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación, forman parte integral de la acreditación institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Contaduría Pública, con Registro calificado según Resolución No. 2716 del 18 de marzo del 2019; y acreditación de alta calidad, según Resolución del MEN No. 102557 del 27 de junio de 2018, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Auditoría Integral.

Que la creación del programa de posgrado de Maestría en Auditoría Integral se origina por iniciativa del Grupo de Investigación Dinámica Contable (GIDICON).

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en Minciencias y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la tributación, finanzas públicas y privadas, contabilidad y sociedad, contabilidad pública, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Maestría en Auditoría Integral, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades económicas, sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Maestría en Auditoría Integral dispone del estudio y viabilidad académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad en lo relacionado con el talento humano, infraestructura física y dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo del área disciplinar Contable y Tributaria, según acta No. 13 del 14 diciembre del 2022, determinó presentar, ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el proyecto de creación del programa de Maestría en Auditoría Integral.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión 022 del 19 de diciembre del 2022, decidió recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de Maestría en Auditoría Integral.

Que el Consejo Académico, en sesión 14 del 16 de mayo de 2023, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el programa de posgrado de Maestría en Auditoría Integral, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante comunicación DJ-0312 del 9 de junio de 2023, la Dirección Jurídica, emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante Oficio DP-0245 del 26 de mayo 2023, la Dirección de Planeación, emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante concepto VAFI-376 del 17 de julio de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, emitió viabilidad al presente Acuerdo.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Crear el programa de posgrado de Maestría en Auditoría Integral, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2.-** Características generales del programa.

La ficha técnica del programa de Maestría en Auditoría Integral, es la siguiente:

Nombre del programa:	Maestría en Auditoría Integral
Código SNIES	
Sede del programa:	Tunja (Boyacá)
Facultad/ Seccional	Ciencias Económicas y Administrativas / Sede Central, Tunja
Ubicación del programa	Boyacá – Tunja
Nivel académico	Posgrado
Nivel de formación	Maestría
Modalidad	Presencial
Título que otorga	Magister en Auditoría Integral
Norma interna de creación:	Acuerdo
Número de créditos académicos:	60 créditos
Periodicidad de Admisión:	Semestral
Duración del programa	4 semestres
Valor de la matrícula	6 SMMLV
Número máximo de admitidos por cohorte	30
Programa en convenio	No
*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC	
Campo Amplio	04 – Administración de Empresas y Derecho
Campo Específico	041 – Educación Comercial y Administración
Campo Detallado	0411 – Contabilidad e Impuestos
*Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	6 – Economía, Administración, Contaduría y afines
Núcleo Básico de Conocimiento -NBC	612 – Contaduría Pública

**ARTÍCULO 3.-** Las obligaciones económicas estipuladas por la universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 4.-** La admisión al programa de Maestría en Auditoría Integral, se regirá por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 5.-** Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa de Maestría en Auditoría Integral procederá a la apertura de una cohorte, si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente. /

**ARTÍCULO 6.-** Para obtener el título de Magíster en Auditoría Integral, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, modificado por el Acuerdo 019 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 7.-** El Consejo Académico aprobará, mediante Resolución, previamente recomendada por Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo (PAE) del programa de Maestría en Auditoría Integral.

**ARTÍCULO 8.-** El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 9.-** El programa de Maestría en Auditoría Integral, será administrado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y en forma específica por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 10.-** El programa de posgrado de Maestría en Auditoría Integral, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el registro calificado correspondiente.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.



**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidenta



**ANA CECILIA TORRES CALERO**  
Secretaria

Proyectó: Lulú Nieto  
Revisó: Gestión de la calidad departamento de posgrados